



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DCS 543/2025

Ref. EXP. 4554/2022

Bahía Blanca, 1 de octubre de 2025

VISTO

El Convenio de Pasantías firmado entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca de fecha 13 de abril de 2009.

Y CONSIDERANDO:

La propuesta de Convenio Particular de Pasantías a suscribir entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, presentada por el señor Jorge Horacio Bonacorsi, presidente de dicha corporación;

Que la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, suscribieron con fecha 13 de abril de 2009, un convenio marco de pasantías cuyo objeto es posibilitar a los estudiantes adquirir experiencia práctica complementaria a su formación académica;

Lo aprobado en sesión plenaria el 1 de octubre;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el Convenio Particular de Pasantías entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, que figura como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Agréguese al expediente de referencia. Infórmese al solicitante y notifíquese a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

ANEXO I – Res DCS 543/2025

CONVENIO PARTICULAR

Entre la **Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca** CUIT Nº **30-52550317-4**, con domicilio en **Alsina 19** de la ciudad de **Bahía Blanca**, representada por su Secretario **Jorge Bonacorsi** DNI **5.517.633**, en adelante la EMPRESA/INSTITUCION; el **Departamento de Ciencias de la Salud** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, representado por la **Lic. Laura Battagini**, DNI 30042914 en su condición de **Docente de la carrera de Licenciatura en Enfermería**, con domicilio en **Florida 1450** de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante el DEPARTAMENTO; y el Sr./Srta. **Carbonetti, Marina Tamara** DNI **43046210** de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante el/la PASANTE, acuerdan suscribir el presente CONVENIO PARTICULAR de Pasantías, sujeto a las disposiciones de la Ley 26427 y al CONVENIO MARCO suscripto el **23 de noviembre de 1993**, que la EMPRESA/INSTITUCION, el DEPARTAMENTO y el/la PASANTE declaran conocer y respetar, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

1. El/la PASANTE es alumno/a del **Departamento de Ciencias de la Salud**
2. La pasantía se llevará a cabo en dependencias de la **Corporación del Comercio, Industrias y Servicios de Bahía Blanca** sito en **Alsina 19** de la ciudad de **Bahía Blanca**, de la Provincia de **Buenos Aires**. -----
3. La pasantía en calidad de renovación, se extenderá por un plazo de 3 (tres) meses a partir del 01 de noviembre 2025, hasta el 31 de enero de 2026. -----
4. El/la PASANTE percibirá, en concepto de asignación de estímulo al estudio, la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$475.854) mensuales, Asimismo, se le reconocen al PASANTE los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la empresa según la legislación vigente y convenio colectivo aplicable, debiendo cumplir una carga horaria de **cuatro (4) horas semanales**, cumpliendo el horario **de 8 hs. a 12 hs.**---

5. El/la PASANTE se compromete a respetar las reglamentaciones internas de la EMPRESA/INSTITUCION y las órdenes que emanen de ésta siempre y cuando sean compatibles con las tareas asignadas y el fin de la pasantía. -----



“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

6. El/la PASANTE desarrollará prácticas relacionadas con su educación y formación realizando las siguientes: control y registro de examen físico, calendario de vacunación, información sobre tratamientos a seguir, carga de datos en el sistema de salud que la empresa considere. tareas). Se adjunta al presente el plan de trabajo (Art. 9, inc. D) y Art. 17, Ley 26427). -----
7. El/la PASANTE será supervisado durante el período de la pasantía por un Tutor designado por la EMPRESA y por un Docente Guía designado por el DEPARTAMENTO, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual del alumno. -----
8. Dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la pasantía la EMPRESA/INSTITUCION remitirá al DEPARTAMENTO un informe con la evaluación del desempeño del/la PASANTE, firmado por el Tutor y docente Guía, teniendo en cuenta el plan de trabajo dispuesto en la cláusula 7° del CONVENIO MARCO. EL DEPARTAMENTO elevará a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento una copia del mismo. . Las partes extenderán los certificados dispuestos por el Art. 18, Ley 26427. -----
9. La EMPRESA/INSTITUCION designa como Tutor a Natalia Rinaldi CUIL/CUIT N° 27-24436384-4. -----
10. El DEPARTAMENTO designa como Docente Guía a la Lic. Laura Battagini DNI 30042914. -----

En la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de de 2025 se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -----

FIRMA DE LA EMPRESA/ INSTITUCION

FIRMA DEL
DIRECTOR DE
DEPARTAMENTO

FIRMA DEL ALUMNO PASANTE